



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE ORDENANZA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En base a lo anteriormente expuesto se plantea un cuestionario con la información precisa para que los potenciales destinatarios de esta norma puedan pronunciarse sobre la materia.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el día 12 de febrero de 2017, a través del siguiente buzón de correo electrónico: oficinadelvecino@oficinadelvecino.com

- a) Problemas que se pretenden solucionar con la ordenanza de transparencia y acceso a la información del Ayuntamiento de Ciudad Real:

La promulgación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla La Mancha, conllevan la articulación de una base jurídica para la implantación por las Entidades Locales del “gobierno abierto”, uno de cuyos pilares esenciales es el principio de transparencia. No obstante esta implantación requiere el inicio de un proceso de interno de adaptación a dichas normas que ha de ser objeto de regulación integral por este Ayuntamiento

- b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La oportunidad de este Ordenanza viene determinada por la necesidad de desarrollo de la correspondiente legislación, junto a la conveniencia de generar un



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

incentivo para iniciar la efectiva implantación en el Ayuntamiento de las medidas propias de los Gobiernos locales transparentes con el grado de eficacia requerido.

c) Objetivos de la norma.

En este sentido esta Ordenanza tendrá un doble objetivo: el regulatorio y el de fomento de la efectividad del principio de transparencia.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El desarrollo de la legislación estatal y autonómica por parte de las Entidades Locales, ha de llevarse a cabo necesariamente a través de la potestad reglamentara municipal, que conlleva la elaboración de ordenanzas y reglamentos; máxime cuando en este caso no sólo se trata de regular relaciones internas, que podrían articularse a través instrucciones internas, sino de reglamentar las relaciones con los ciudadanos.